# **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**

**Grupo BMV** 

FECHA: 17/01/2024

## **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

CLAVE DE COTIZACIÓN	AINDACK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/12/2017
SERIE	23

# **DERECHOS**

\_\_\_\_\_

### **TIPO DE DERECHO**

DISTRIBUCION DE EFECTIVO

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
24/01/2024	25/01/2024	INDEVAL	23/01/2024

# NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

3966

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '23' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 5691.526086737270

### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	5691.526086737

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

## CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$22,572,592.46

#### **AVISO A LOS TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2695, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024 REALIZARÁ

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS

**■** Grupo BMV

FECHA: 17/01/2024

UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$22,572,592.46 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 3,966
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$5691.526086737270
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA EX-DERECHO: 23 DE ENERO DE 2024
- VI. FECHA DE REGISTRO: 24 DE ENERO DE 2024
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2024

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSO DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

#### **OBSERVACIONES**